| **Adquisición y suministro de material de Áreas Críticas con equipo a comodato** |
| --- |
| **Anexo Técnico** |

Introducción

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 2 del DECRETO por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, en el que se establece que el IMSS-BIENESTAR brindará los servicios de salud a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social, en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.

Bajo este contexto y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.21.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (POBALINES), se ha elaborado el presente Anexo Técnico, con la directriz de proveer un documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como de contar con los mismos con oportunidad, que formará parte integrante del contrato para la prestación de los servicios y considerando, en todo momento, lo que al respecto establece el Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de septiembre de 2023, con última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 02 de abril del 2025, respecto a las áreas competentes para intervenir en su elaboración.

Glosario de términos y definiciones

Administrador del Contrato*:* Persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y. en su caso, solicitar al área competente, la resicisión del contrato, aportando los elementos conducentes;

Área Contratante: Área del IMSS-BIENESTAR facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, así como para contratar la prestación de servicios. En el presente caso será la Coordinación de Recursos Materiales (CRM), a través de las Divisiones a su cargo en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con el artículo 39 Bis del Estatuto.

Área Requirente: Área del IMSS-BIENESTAR que solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará.

Área Técnica: Área del IMSS-BIENESTAR que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y será responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los participantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Compras o Contrataciones Consolidadas: Procedimiento jurídico administrativo mediante el cual se integran los requerimientos de varias unidades administrativas, dependencias o entidades para la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios de uso generalizado o sectorizado que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso, que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Control de Calidad: Son las actividades en la etapa pre-analítica, analítica y post-analítica y técnicas operativas, desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: Documento que establece las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y en las cuales se describirán los requisitos de participación, como lo señala el artículo 40 de la LAASSP.

Dispositivo médico: instrumento, aparato, utensilio, máquina, *software*, producto o material implantable, agente de diagnóstico, material, sustancia o producto similar, para ser empleado, solo o en combinación, directa o indirectamente en seres humanos.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Organismo o IMSS-BIENESTAR: Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado, basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

Licitante: Persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Partida: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Proveedor: La persona física o moral que celebra contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Plataforma: Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere el concepto contenido en la fracción XI del artículo 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicios Médicos Subrogados (SMS): Son aquellos servicios médicos prestados por organismos públicos o privados, a solicitud y bajo supervisión de IMSS-BIENESTAR, cuya contratación se formalice al amparo de la LAASSP.

Servicios Subrogados: Son aquellos prestados por organismos públicos o privados, a solicitud y bajo supervisión de IMSS-BIENESTAR, cuya contratación se formalice al amparo de la LAASSP.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación, con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo de este.

Unidad Compradora: Es el área de la Institución Pública u Organismo que ha sido registrada y autorizada por La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, para realizar operaciones y llevar a cabo Procedimientos de Contratación.

Unidad Médica: Establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población.

Términos Abreviados

BPF: Buenas Prácticas de Fabricación.

COFEPRIS:Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CTI: Coordinación de Tecnologías de la Información.

CRM: Coordinación de Recursos Materiales.

CA: Coordinación de Adquisiciones.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

ema: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

IMSS-BIENESTAR: Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

OIC: Órgano Interno de Control.

RIS: Reglamento de Insumos para la Salud.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

SMI: Sistema Médico Integral

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

UAF: Unidad de Administración y Finanzas.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MIPYMES: micro, pequeñas y medianas empresas.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

CONTENIDO

[A) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.](#_heading=h.30j0zll) 8

[B) VIGENCIA DEL CONTRATO](#_heading=h.1fob9te) Y FECHA PARA ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR. 8

[C) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES POR PARTIDA (CON MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTIMADOS).EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDE.](#_heading=h.3znysh7) 8

[D) PROCESO DE ENTREGA DE BIENES, DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS O TODA ACTIVIDAD QUE SE REQUIERA REALIZAR PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO QUE DEBERÁ REALIZAR EL LICITANTE ADJUDICADO ADJUDICADO;JUNTO CON LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES PARA EL LICITANTE ADJUDICADO SALIENTE, SIN QUE EN LA TRANSICIÓN SE VEA AFECTADO IMSS-BIENESTAR. 1](#_heading=h.1t3h5sf)0

[E) LOS FORMATOS ANEXOS, MEDIANTE LOS CUALES SE REALIZARÁ LA ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGUIMIENTO, VALIDACIÓN Y AQUELLAS FUNCIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES. 1](#_heading=h.4d34og8)0

[F) EN LOS CASOS DONDE SE HAYA GENERADO INFORMACIÓN, ESTUDIOS, FORMATOS U OTROS, POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO QUE PERTENEZCAN A IMSS-BIENESTAR, SE DEBERÁ DETERMINAR A LOS RESPONSABLES Y LOS MEDIOS POR LOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SALIENTE DEBERÁ HACER LA ENTREGA DE LOS MISMOS, EL PERÍODO DE ENTREGA, LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PARA LA MISMA. 1](#_heading=h.44sinio)0

[G) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO QUE RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. 1](#_heading=h.2jxsxqh)1

[H) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN ELEJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITA QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.  1](#_heading=h.z337ya)2

[I)](#_heading=h.3j2qqm3) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES REQUERIDOS, SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.25.2 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EN EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE. 12

[J) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NI PATRIMONIAL, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.](#_heading=h.2xcytpi) 13

[K) ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.](#_heading=h.1ci93xb) 13

[L) TIPO DE CONTRATO.](#_heading=h.2bn6wsx) 14

[M) TIPO DE ABASTECIMIENTO.](#_heading=h.qsh70q) 14

1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El objetivo de esta contratación es asegurar el suministro continuo y oportuno de insumos para Áreas Críticas con equipo a comodato del HRAEB. Con ello se garantiza la atención segura de pacientes en urgencia y alta complejidad y se mantiene la operación ininterrumpida de los servicios.

La adquisición es estratégica porque el abasto a Quirófano habilita la realización de cirugía electiva. Este rubro es un indicador prioritario del Programa 2025 a 2030 del Instituto de Bienestar. La disponibilidad de insumos impacta de forma directa la productividad quirúrgica y la oportunidad en la atención.

El alcance comprende los insumos descritos en el Anexo Técnico y su catálogo por partidas. Se destinan a Terapia Intensiva de Adultos, Pediátrica y Neonatal, Área de Choque y Urgencias, Recuperación UCIA, Quirófanos y CEyE. Incluyen material estéril, dispositivos de infusión, manejo de vía aérea, sondas y catéteres, consumibles para soporte ventilatorio y hemodinámico y elementos de monitoreo a pie de cama.

La justificación se sustenta en la necesidad de prevenir suspensiones de cirugías, cierres temporales de camas críticas y retrasos terapéuticos. El abasto oportuno disminuye riesgos clínicos, evita compras reactivas y optimiza el uso de recursos públicos.

La planeación se apoya en el consumo histórico validado y en la cartera de servicios prevista para 2026. Se establecerán niveles mínimos y máximos por partida, punto de reorden y calendario de entregas para asegurar continuidad y trazabilidad.

La contratación exigirá fichas técnicas, registros sanitarios y controles de calidad en recepción. Se implementará trazabilidad por lote y caducidad y conciliación periódica entre Almacén, CEyE y servicios usuarios.

Se dará seguimiento con metas de cumplimiento de lista de insumos por procedimiento, reducción de cancelaciones atribuibles a insumo y cobertura sostenida en stock crítico. Los resultados se revisarán mensualmente para acciones correctivas inmediatas.

Por su carácter indispensable para la seguridad del paciente y el cumplimiento de metas institucionales, se recomienda autorizar la adquisición conforme al Anexo Técnico y su catálogo, asegurando un abasto eficiente, continuo y costo efectivo en Áreas Críticas.

1. **VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DE BIENES O DE LA FECHA PARA ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR.**

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de fallo y/o adjudicación y hasta el 31 de diciembre del año 2026.

**C)** [**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES POR PARTIDA (CON MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTIMADOS). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDE.**](#_heading=h.3znysh7)

Partida 25401 – Materiales, accesorios y suministros médicos.

Clave CUCOP: 25401 0000– Materiales, accesorios y suministros médicos.

La adquisición y suministro de material de áreas críticas con equipo a comodato deberá proveer de manera continua y oportuna los bienes de consumo necesarios para la atención de pacientes en UCI Adultos, UCI Pediátrica/Neonatal, Urgencias–Área de Choque, UCIA/Recuperación y demás áreas de vigilancia estrecha del HRAEB, sin incluir personal ni prestación de servicios médicos subrogados.

El suministro comprenderá, de forma enunciativa mas no limitativa, las familias de insumos descritas en el Anexo 1 “Requerimiento de adquisición y suministro de material de áreas críticas con equipo a comodato”, tales como: material de curación estéril y no estéril; dispositivos y accesorios para vía aérea (cánulas orofaríngeas, tubos endotraqueales, filtros, humidificadores, circuitos de ventilador, mascarillas, válvulas, reservorios); consumibles para infusión y acceso vascular (equipos y juegos de venoclisis, extensiones, conectores, llaves de tres vías, catéteres periféricos/centrales y guías, microgoteros/macrogoteros); sondas y drenajes (urinarios, nasogástricos, pleurales, etc.); insumos para monitoreo a pie de cama (sensores, electrodos, transductores y accesorios compatibles); jeringas, agujas, soluciones y demás materiales específicos identificados para las áreas críticas.

Unidad de medida y cantidades.

La unidad de medida se especifica en el Anexo 1 “Requerimiento de adquisición y suministro de material de áreas críticas con equipo a comodato” (pieza, caja, paquete, frasco, par, juego, set, etc.). Las cantidades mínimas y máximas estimadas por partida se establecen con base en el consumo histórico, proyección de demanda y cartera de servicios de las Áreas Críticas, y se detallan en el Anexo Técnico–Catálogo de Insumos. La convocante podrá emitir pedidos parciales conforme a las necesidades operativas y niveles de inventario.

Aspectos económicos.

La propuesta económica se presentará en precios unitarios por cada clave/partida del Catálogo, considerando la unidad de medida aplicable y los volúmenes mínimos y máximos. El listado es enunciativo y no limita a la convocante a solicitar, durante la vigencia del contrato, insumos equivalentes o técnicamente compatibles que resulten necesarios para la operación de las Áreas Críticas, siempre con su correspondiente Clave CUCOP.

En el Anexo 1 “Requerimiento de adquisición y suministro de material de áreas críticas con equipo a comodato” se precisa que diversos insumos son consumibles y/o accesorios de equipos médicos instalados en el HRAEB, por lo que deberán ser plenamente compatibles con dichos equipos, identificados con su respectiva clave del Catálogo Nacional de Insumos para la Salud (CNIS). Lo anterior no implica preferencia de marca, sino equivalencia técnica comprobable: el licitante deberá acreditar la compatibilidad mediante ficha técnica, manual/IFU o carta del fabricante/distribuidor, considerando conexiones, dimensiones, rangos de operación, interfaces (eléctricas y neumáticas), materiales y estándares aplicables.

Cuando aplique, el insumo ofertado deberá señalar la clave CNIS del equipo con el que es compatible y la clave CUCOP del propio insumo conforme al Catálogo del Anexo. En caso de mejoras tecnológicas o alternativas equivalentes, éstas podrán aceptarse previa validación de Ingeniería Biomédica y del área usuaria, sin menoscabo de la seguridad del paciente ni de la continuidad operativa de las Áreas Críticas.

1. **EQUIPAMIENTO MÉDICO**

No aplica a la Adquisición y suministro de material de Áreas Críticas con equipo a comodato.

1. **MANTENIMIENTO**

No aplica a la Adquisición y suministro de material de Áreas Críticas con equipo a comodato.

1. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

No aplica a la Adquisición y suministro de material de Áreas Críticas con equipo a comodato.

1. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

No aplica a la Adquisición y suministro de material de Áreas Críticas con equipo a comodato.

1. **ASISTENCIA TÉCNICA**

El prestador del servicio deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos y consumibles en las Unidades Médicas del Organismo.

El prestador del servicio deberá designar como mínimo, un técnico capacitado por partida, para la prestación del insumo), que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la Unidad Médica, para que asistan logísticamente al personal del Organismo en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los consumibles suficientes y necesarios para la óptima operación de los equipos y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla, en lugar visible, que lo identifique durante su estancia en el Organismo.

De igual forma, el prestador del servicio deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas, durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por partida adjudicada.

Para otorgar el Servicio Médico Integral, el prestador del servicio deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas, los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Organismo.

Cumplimiento de procedimientos y normativa de quirófano.  
 El personal del prestador deberá acatar de manera obligatoria los procedimientos, lineamientos y manuales vigentes del área quirúrgica y de CEyE del HRAEB, así como los principios de asepsia y antisepsia dentro de la sala quirúrgica. Deberán observar los controles de acceso, registro, trazabilidad de material, tiempos y flujos establecidos por el Hospital, y seguir las indicaciones del personal responsable del quirófano y de CEyE durante toda la permanencia en el área. El incumplimiento de estas disposiciones será causa de retiro del área y de los correctivos contractuales que resulten aplicables.

Uniforme y barreras de protección.  
 Para ingresar y prestar sus servicios en áreas quirúrgicas, los proveedores deberán portar uniforme quirúrgico desechable y nuevo, compuesto como mínimo por: pijama quirúrgica desechable, gorro, cubrebocas/respirador, protector ocular según el procedimiento, cubrecalzado y, cuando corresponda, bata estéril y guantes conforme al tipo de intervención. El prestador será responsable de proveer estos elementos y de asegurar su recambio cuando sea necesario.

Actividades del Técnico para los Procedimientos del “Servicio Médico Integral de Áreas Críticas con equipo a comodato”

Previo al procedimiento.

El Técnico deberá presentarse:

1. En el horario correspondiente al turno matutino y vespertino, definido por El Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, de acuerdo con sus procesos y programaciones. Se deberá coordinar con el Jefe de Servicio correspondiente para definir la hora de ingreso.
2. Debiendo el prestador del servicio designar un técnico para la sala de quirófano.
3. Las urgencias serán atendidas por el prestador del servicio con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
4. Deberá entregar y tener listos 60 (sesenta) minutos antes de cada procedimiento programado o de urgencia, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Durante el evento.

1. Asistencia técnica al médico especialista con respecto a la provisión de insumos.

Posterior al evento

* Recolectarán los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal de la Unidad Médica de acuerdo con la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El técnico deberá verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

1. El técnico designado por el prestador del servicio será el responsable del resguardo de los accesorios y Bienes de Consumo.

Actividades Administrativas del Técnico para los Procedimientos.

* Entregar y dar a conocer al personal correspondiente del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; los bienes de consumo contratados por procedimiento y complementarios.

* El Jefe de Servicio del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío permitirá el acceso al técnico asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.

El técnico designado por el prestador del servicio realizará, exclusivamente, actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

1. **CONSUMIBLES**

No aplica a la Adquisición y suministro de material de Áreas Críticas con equipo a comodato.

1. **CAPACITACIÓN**

No aplica a la Adquisición y suministro de material de Áreas Críticas con equipo a comodato.

1. **CAPACITACIÓN PREVIA**

No aplica a la Adquisición y suministro de material de Áreas Críticas con equipo a comodato.

1. **CAPACITACIÓN CONTINUA.**

No aplica a la Adquisición y suministro de material de Áreas Críticas con equipo a comodato.

**D) PROCESO DE ENTREGA DE BIENES, DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS O TODA ACTIVIDAD QUE SE REQUIERA REALIZAR PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO QUE DEBERÁ REALIZAR EL LICITANTE ADJUDICADO; JUNTO CON LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES PARA EL LICITANTE ADJUDICADO SALIENTE, SIN QUE EN LA TRANSICIÓN SE VEA AFECTADO IMSS-BIENESTAR.**

Los insumos para la salud ofertados deberán tener máximo 18 meses de caducidad o bien entregar la carta de corta caducidad así como cambiar el insumo en caso del no cumplimiento con la caducidad de 18 meses así como no encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, apegándose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “Export Only”, ni “Investigation Only”, descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

**E)** [**LOS FORMATOS ANEXOS, MEDIANTE LOS CUALES SE REALIZARÁ LA ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGUIMIENTO, VALIDACIÓN Y AQUELLAS FUNCIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES.**](#_heading=h.4d34og8)

| **ANEXOS** | |
| --- | --- |
| **ANEXO 1** | “REQUERIMIENTO REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE ÁREAS CRÍTICAS CON EQUIPO A COMODATO” |
| **Anexo 1A** | RELACIÓN DE PARTIDAS COMPATIBLES CON EQUIPOS PERTENECIENTES AL HRAEB |
| **ANEXO 2** | “REQUERIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO” |
| **ANEXO 3** | “DIRECTORIO DE LA UNIDAD MÉDICA” |
| **ANEXO 4** | “FORMATO RECEPCIÓN DE EQUIPOS” |
| **ANEXO 5** | “FORMATO REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS” |
| **ANEXO 6** | “FORMATO REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS INSTRUMENTAL” |
| **ANEXO 7** | “ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD” |
| **ANEXO 8** | “CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE INSUMOS CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 18 MESES” |

**F) EN LOS CASOS DONDE SE HAYA GENERADO INFORMACIÓN, ESTUDIOS, FORMATOS U OTROS, POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO QUE PERTENEZCAN A IMSS-BIENESTAR, SE DEBERÁ DETERMINAR A LOS RESPONSABLES Y LOS MEDIOS POR LOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SALIENTE DEBERÁ HACER LA ENTREGA DE LOS MISMOS, EL PERIODO DE ENTREGA, LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PARA LA MISMA.**

El licitante que resulte adjudicado se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el cumplimiento del contrato y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales de este, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto, de conformidad con el ANEXO 3 “ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD”.

La información contenida en el contrato que derive de esta Licitación es pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, 65 fracción XXVI inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione el Organismo al proveedor para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos del artículo 115 penúltimo párrafo del citado ordenamiento, por lo que el proveedor se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por el Organismo, con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.

El proveedor se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el proveedor se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios objeto del contrato, toda vez que son propiedad de IMSS-BIENESTAR.

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios solicitados en este instrumento legal y de los insumos utilizados para la prestación de los servicios.

En caso de incumplimiento a lo establecido, el proveedor tiene conocimiento de que el Organismo podrá ejecutar o tramitar las sanciones correspondientes.

Por otra parte, el prestador del servicio saliente deberá realizar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del contrato correspondiente ya concluido, incluyendo histórico de pacientes, y resultados de estudios, y la deberá entregar al jefe o Encargado del Servicio en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores al término de la vigencia del contrato.

**G)** [**EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO QUE RESULTE APLICABLE.  DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.**](#_heading=h.2jxsxqh)

No aplica.

**H) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITA QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.**  
No aplica.

**I) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.25.2 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EN EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.**

De conformidad con los artículos 53, 55 y 155, fracción II, de la Ley de Infraestructura de Calidad; 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como del numeral 4.21.3, inciso i), de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del servicio el prestador del servicio tendrá la obligación de dar cumplimiento de las Normas Oficiales señaladas en el Anexo Técnico, tales como:

1. NOM-197-SSA1-2000 – Requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios.
2. NOM-016-SSA3-2012 – Características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales/consultorios.
3. NOM-026-SSA3-2012 – Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA).
4. NOM-240-SSA1-2012 – Tecnovigilancia de dispositivos médicos.
5. NOM-017-STPS-2008 – Equipo de protección personal.

Documentos que deberá presentar el participante.

* Registro Sanitario de los insumos ofertados.
* Carta de no conflicto de interés.
* Carta de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos.
* Carta de cumplimiento de normas oficiales aplicables.
* Carta de fabricante y/ Carta de distribuidor.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4, fracción X y 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad que a la letra dice:

*“ (…)*

*X. Estándar: al documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.”*

“Artículo 73. El sistema de calidad e innovación forma parte del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad; está integrado por los Organismos Nacionales de Estandarización y demás sujetos facultados para estandarizar, y se sustenta en el desarrollo y aplicación de los Estándares que, por regla general, son de aplicación voluntaria excepto cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos*:*

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares u otras disposiciones legales sean abrogadas, o se actualicen durante la prestación del arrendamiento, el prestador del servicio deberá cumplir con lo allí previsto.

A falta de éstas, el servicio cumplirá con las Normas Internacionales aplicables, de conformidad con lo que se establece en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 53 y 55 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y lo establecido en el presente documento.

En el mismo sentido, el prestador del servicio deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la COFEPRIS y contar con la Licencia Sanitaria de Fabricación de Preparaciones Farmacéuticas correspondiente, con una vigencia que cubra la duración del servicio; así como el aviso de responsable sanitario de la operación y funcionamiento del establecimiento vigente emitido por la Secretaría de Salud o autoridad competente, mismos que deberán exhibirse en lugar visible.

En caso de que exista alguna actualización en las normas, guías o reglamentos para el manejo de las mezclas para la operación del servicio, se deberán realizar los ajustes que correspondan para observar su cumplimiento.

**J) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NI PATRIMONIAL, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Anexo no hace referencia a la información señalada en este inciso.

K) ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

Persona servidora pública de IMSS-BIENESTAR, adscrita al Área Requirente o a la Coordinación del Hospital de Alta Especialidad del bajío, con nivel jerárquico de cuando menos Titular de División, Jefe de Servicios o equivalente, conforme al numeral 5.3.16 de las POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84 del RLAASSP, del párrafo 8 así como el numeral 1. “Definiciones y Siglas”, del apartado 5.2 Comisión Consultiva Mixta de Abastecimiento, del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el numeral 4.14 de las POBALINES, el Titular del Área Requirente, designará y notificará por escrito a la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato o pedido.

El Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas que fungirán como supervisores del contrato cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos supervisores deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

L) TIPO DE CONTRATO.

El procedimiento de contratación se formalizará a través de un contrato abierto.

El contrato será abierto, en los términos de los artículos 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento.

M) TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una Partida a un solo proveedor o prestador de servicio y se formalizará contrato por partida adjudicada, así mismo un proveedor podrá participar en varias partidas.

León, Guanajuato a 05 de Septiembre de 2025

| Dr. Daniel Omar Pérez Godinez  Subdirección de Atención a Quirófanos y Medicina Crítica  ÁREA TÉCNICA | Dr. Jonathan León Anaya  Director de Operaciones  ÁREA REQUIRENTE |
| --- | --- |

Dra. Rocío del Carmen Mendoza Trujillo

Titular de la Coordinación del Hospital Regional de Alta

Especialidad del Bajío, adscrito a los Servicios de Salud

del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar